



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 130-2017-FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 20 de septiembre de 2017

VISTA la solicitud presentada por don **JORDY ANIBAL ROMERO AGUILAR**, con matrícula N° 10106013-14, alumno de la Escuela Académica Profesional de Derecho, Registro N° 192217059 y expediente N° 166217059E de fecha 08 de septiembre de 2017, sobre **REANUDACIÓN DE ESTUDIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el certificado de salud que se adjunta expedido por la Oficina Técnica de Servicio Médico de la UNT, así como el dictamen del Director de la Escuela de Derecho y estando a lo establecido por el numeral 36 a) del TUPA 2013-UNT; la petición de don **JORDY ANIBAL ROMERO AGUILAR** sobre reanudación de estudios deviene procedente, por lo que debe matricularse en el **PRIMER AÑO** en la condición de repitente, año académico 2018;

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) numeral 36 a) y al Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por don **JORDY ANIBAL ROMERO AGUILAR**, sobre **REANUDACIÓN DE ESTUDIOS** por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, para que el alumno recurrente registre matrícula en el **PRIMER AÑO** de estudios, año académico 2018, en la condición de Repitente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 201217059
Exp. N° 166217059E

23-9-17